



RESOLUCIÓN No.09.Q.IJ. 1726

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

QUE mediante Resolución No.04.Q.IJ.4220 de 28 de octubre de 2004, inactivas a varias compañías, entre ellas se encuentra la COMPAÑÍA DE TAXIS ESALSUNTAX S.A., con domicilio en el cantón Rumiñahui, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No.05.Q.IJ.636 de 16 de febrero de 2005, se excluyó de la Resolución Masiva de Inactividad No. 04.Q.IJ.4220 de 28 de octubre de 2004, para continuar con el trámite de disolución en forma individual y por encontrándose inmersa en la causal del numeral 12 del Artículo 361 de la Ley de Compañías.

QUE mediante Resolución No.06.Q.IJ.3520 de 22 de septiembre de 2006, se ordenó la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil a la COMPAÑÍA DE TAXIS ESALSUNTAX S.A., en virtud de la facultad conferida por el artículo 405 de la Ley de Compañías.

QUE mediante Informe de Control No.004 de 13 de enero de 2009, se establece que la COMPAÑÍA DE TAXIS ESALSUNTAX S.A., ha superado las observaciones que motivaron la declaratoria de disolución;

QUE el Registrador Mercantil del cantón Rumiñahui, el 12 de marzo de 2009, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución y cancelación de la citada compañía;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-08239 de 14 de julio de 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones No.04.Q.IJ.4220 de 28 de octubre de 2004, No.05.Q.IJ.636 de 16 de febrero de 2005 y 06.Q.IJ.3520 de 22 de septiembre de 2006, que declaró la inactividad, disolución y cancelación de la COMPAÑÍA DE TAXIS ESALSUNTAX S.A., por haber superado las causales que motivaron tales declaratorias.

QAP

17



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

1726

-2-

COMPAÑÍA DE TAXIS ESALSUNTAX S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TAXIS ESALSUNTAX S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 24 ABR 2009

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

VGY

Exp. 91638

Trámite. 8896-0